

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia. Ensayos básicos (GTL-b).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos de control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE002-CA-04, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- El Director General, Carlos Miró Domínguez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la designación del Jurado calificador de los Premios Andalucía de los Deportes de 2003.

Conforme a lo establecido en el punto cuarto, apartado 2, de la Resolución de 20 de enero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2003 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2004), se hace pública la composición del Jurado de los citados premios:

Presidente: La persona titular de la Secretaría General para el Deporte.

Vicepresidente: La persona titular de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Vocales: La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte.

Don Manuel Núñez Pérez.

Don Angel Ación Cara.

Don Antonio Jorge Hidalgo Mora.

Don Fernando Climent Huerta.

Don Juan Biota Bazo.

Don Miguel Angel Cortés Aranda.

Don Antonio Carlos Gómez Oliveros.

Secretario con voz y sin voto: La persona titular de la Jefatura del Servicio de Programas y Actividades Deportivas de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 330/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, comunicando la interposición del procedimiento abreviado núm. 330/2004, interpuesto por don Francisco Rébola Molina, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de septiembre de 2003, publicada en BOJA núm. 178, de 16 de septiembre de 2003, por la que se resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden de 24 de febrero de 2003, publicada en BOJA núm. 45, de 7 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 75/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 75/2004, interpuesto por don Francisco Cañabate Carmona, interpuesto contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de septiembre de 2003, publicada en BOJA núm. 178, de 16 de septiembre de 2003, por la que se resolvió el Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Agricultura y Pesca, convocado por Orden de 24 de febrero de 2003, publicada en BOJA núm. 45, de 7 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 21 de mayo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la subvención concedida, en virtud de acuerdo de colaboración, a la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación ha resuelto publicar la concesión de la subvención que a continuación se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.02.00.0900.48601.42F.6, instrumentalizada a través de acuerdo de colaboración, para el uso de Lengua de Signos Española por el alumnado con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad auditiva.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).
Importe: 421.831,44 euros.

Sevilla, 21 de mayo de 2004.- El Viceconsejero, Sebastián Cano Fernández.

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se conceden las becas Mercedes Hidalgo Millán.

La Orden de 16 de enero de 2004 (BOJA de 10 de febrero) de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, efectuó convocatoria de las becas «Mercedes Hidalgo Millán» destinadas a premiar a alumnos o alumnas de piano matriculados durante el curso 2003/04 en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», número de código 41010125, de Sevilla.

Vista la documentación presentada por los solicitantes y de acuerdo con el acta de la Comisión evaluadora prevista en el artículo 6 de la citada Orden de convocatoria, reunida el día 21 de abril de 2004, esta Dirección General de Planificación y Centros, en cumplimiento del artículo 8 de la citada Orden, ha resuelto:

Primero. Conceder las becas «Mercedes Hidalgo Millán» a los alumnos y alumnas matriculados durante el curso 2003/04 en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, en el grado superior de la especialidad de piano, que se relacionan en el Anexo I. Asimismo se indica, el presupuesto subvencionado, el importe de la ayuda concedida y el porcentaje que sobre aquél representa la misma.

Segundo. Denegar las becas solicitadas a los alumnos y alumnas relacionados en el Anexo II de la presente Resolución, a la vista de la documentación presentada y las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las becas objeto de la presente Resolución se aplicarán a los gastos del Plan de Actividades relacionadas con el aprendizaje del piano, presentado por los solicitantes de acuerdo con el artículo 4.5 de la Orden de convocatoria. El gasto estará imputado a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.480.01.42H. del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2004.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con lo contemplado en el Plan de Actividades presentado por los solicitantes.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden de convocatoria, el pago del importe total de la subvención se abonará mediante libramiento en firme con justificación diferida y transferencia bancaria a la cuenta corriente de los interesados.

Sexto. Para poder efectuar el pago de las subvenciones se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de convocatoria.

Séptimo. Los beneficiarios y beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente Resolución quedan obligados a cumplir lo estipulado en el artículo 10 de la Orden de convocatoria.

Octavo. La justificación del pago se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

APellidos	Nombre	Presupuesto Subvencionado	Ayuda Concedida	%
Becerra Alonso	Luis	900,00 E.	900,00 E.	100
Sánchez Camacho	María Nieves	750,00 E.	750,00 E.	100
Rodríguez Aragón	Elena	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Monteagudo Moya	José María	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Díaz Álvarez	Leonor	1.000,00 E.	1.000,00 E.	100
Vera Pavón	Paloma	1.110,00 E.	1.110,00 E.	100
Marín Marín	Lucía	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Suardiá Izkade	José Yoichi	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Ponce Mora	Lourdes	900,00 E.	900,00 E.	100
Ruiz Muriel	Claudio	900,00 E.	900,00 E.	100
Martín García	Amparo	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Pozo Soto	María de la O	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Flores Barroso	Juan J.	900,00 E.	900,00 E.	100
Dominguez Castilla	Matilde	900,00 E.	900,00 E.	100
Borrego Galafate	Ifigenia	750,00 E.	750,00 E.	100
Ramírez Rodríguez	Marina	800,00 E.	800,00 E.	100
Pérez Vega	Miriam	1.200,00 E.	1.200,00 E.	100
Parody Durio	Guillermo	1.000,00 E.	720,00 E.	72

ANEXO II

Apellidos	Nombre
Bedoya	Ricardo
Fernández Natera	Montserrat
García Fernández	José Rodrigo
González Mira	Luis
González Odriozola	Rosario